

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del de 23 Diciembre de 1910.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Habiendo comunicado los Gobernadores civiles la celebracion de los escrutinios de las elecciones de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y su proclamacion, y á fin de que se proceda á la constitucion de dichos organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Gobernadores civiles procederán desde luego á convocar á los Vocales natos y á los electivos proclamados, para que reunidos bajo su presidencia y con asistencia de los Comisarios Regios, se constituyan en las respectivas provincias los Consejos

provinciales de Fomento, remitiendo á la Presidencia del Consejo Superior de Fomento acta detallada de la sesion, acompañando á la misma relacion nominal de todos los Vocales natos y de los electivos que se hayan proclamado, con expresion de las entidades por las que hayan sido elegidos.

2.º Constituidos los Consejos provinciales de Fomento, ejercerán las funciones encomendadas á los mismos en el artículo 28 del Real decreto de 7 de Octubre último, y cesarán los actuales Consejos de Industria y Comercio y los de Agricultura y Ganadería, haciéndose cargo los Comisarios regios y los Secretarios, que siendo Ingenieros industriales, con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, en capital de provincia, desempeñen en la actualidad la Secretaría de los Consejos de Industria y Comercio.

3.º En las provincias en que no se haya hecho la eleccion de todos los Vocales, por no existir las entidades señaladas en el art. 28 del Real decreto citado, ó haber renunciado alguna de ellas al derecho de eleccion, los Comisarios regios procederán desde luego á nombrar los Vocales necesarios en la forma que previene el artículo 26.

4.º En las Capitales de provincia en que no existan Ingenieros industriales con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, los Consejos provin-

ciales nombrarán Secretario á la persona que á juicio de los Vocales del Consejo reuna conocimientos y aptitud para el desempeño de dicho cargo.

5.º Los Consejos provinciales de Fomento remitirán á la Comision ejecutiva del Consejo Superior el Reglamento para su funcionamiento y régimen interior, en el plazo de dos meses desde la fecha de su constitucion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—*Calbetón*.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1910.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion General de Administracion.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Tarazona (Zaragoza) y Haro (Logroño), se anuncia concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Direccion General los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran

presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo, con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Direccion General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporacion aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atencion sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 20 de Diciembre de 1910.—El Director general, *L. Balañde*.

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, Leon y Galicia.

VIGÉSIMA LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	159.965'96
Alcalde de Almería.	500'00
Ayuntamiento y vecinos de Villafranca de la Sierra.	16'00
Ingresado en la Sucursal del Banco de España en Soria.	37'25
Ayuntamiento de Ezcarbate.	30'00
Ingresado en la Sucursal del Banco de España en Soria.	20'00
Gobernador civil de Leon.	25'00
Idem militar de idem.	10'00
Marqués de Jura Real.	50'00
D. Félix Argüelles.	15'00
Presidente de la Audiencia de León.	10'00
Fiscal de idem.	10'00
Obispo de idem.	25'00
Delegado Regio de Industria y Comercio de idem.	15'00
D. Jesús Puente.	1'00
D. Julio Ballesteros.	1'00
Ayuntamiento de Vegas del Condado.	135'87
D. Leonardo Alvarez Reyero.	25'00
D.ª María Bustamante.	25'00
D. Buenaventura Bustamante.	250'00
Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos.	20'80
D. Antonio Aguilar.	0'50
D. Isabelo Martín.	10'00
Ayuntamiento de Joara.	54'30
Idem La Antigua.	27'50
D. Saturnino Rodriguez.	5'00
D. Nicasio de Guisasaola.	10'00
D. Narciso Aparicio Lóbit.	5'00
D. Ramon Martiuez Frangarillo.	5'00
D. Bernardo Mato.	5'00
D. Jesús de Robles.	2'00
D. Narciso Aparicio Solis.	10'00
Alcalde de idem.	10'00
Director de la Sucursal del Banco de idem.	10'00
Presidente de la Diputación Provincial de idem.	25'00
Juez de instruccion de idem.	5'00
Delegado de Hacienda de idem.	10'00
Secretario del Gobierno civil de idem.	5'00
Director de <i>La Democracia</i> .	10'00
Director de <i>Leon de España</i> .	10'00
D. José Fernandez Devesa.	5'00
Ayuntamiento de Izagre.	107'75
D. Juan Eloy Díaz y Giménez.	5'00
Ayuntamiento de Castropodame.	178'60
<i>El Porvenir de León</i> .	10'00
Ayuntamiento de Matadeon de los Oteros.	100'30
Director del <i>Diario de Leon</i> .	10'00

	Pesetas
D. Manuel Lladó.	5'00
Ayuntamiento de Laguna Dalga.	68'55
Idem de Cea.	79'00
Idem de Villamol.	55'55
Idem del Hospital.	84'00
D. Justo Saint-Mase.	2'00
D. Isidro Suárez Sierra.	1'00
D. Esteban Guerra.	5'00
Ayuntamiento de Campazas.	10'45
Idem de Villarejo.	50'00
Idem de Onzanilla.	66'50
D. Rogelio Cañas.	5'00
D. Antonio Aguado.	2'00
D. Mateo Garcia de la Vega.	1'00
D. Francisco Burón.	10'00
El Pueblo de Gordalina del Pino.	7'00
Ayuntamiento de Santoverna de la Valdovina.	38'05
Idem de Vallecillo.	40'00
Idem de Fuentes de Carbajal.	12'00
Idem de Cubillas de los Oteros.	20'50
Idem de Armunia.	16'40
Idem de Villafer.	50'00
Idem de Villaobispo de Oteros.	25'00
Idem de Pobladura de Pelayo.	23'00
D.ª Teófila Estrany.	25'00
Ayuntamiento de Ponferrada.	164'40
Idem de Reyero.	35'00
Idem de Rabanal del Camino.	68'00
Total.	162.813'73

Madrid 20 de Diciembre de 1910.
—Por acuerdo de la Junta, *E. Dato*.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 9.º, 10 y 11 del Real decreto de 27 de Mayo, y reglas 9.ª, 11, 13 y 17 de la Real orden de 22 de Noviembre, ambas del corriente año,

Esta Subsecretaría hace público que las plazas vacantes de Jefes de Sección, Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Albacete y Soria, dotadas con 2 750 pesetas anuales, se proveerán por oposición celebrada en Madrid, con arreglo á las mencionadas disposiciones.

Para la de Albacete será admitido el opositor D. Serafin Cid y Mesas, que concurrió á la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Abril de 1909, declarándose excluidos á D. Eleazar Huerta Puche y D. Aurelio López Rodriguez, por no contar dos años de servicios en la categoría de 1650 pesetas, inmediata inferior á la vacante.

Para la de Soria sólo será admitido el opositor D. Manuel Fer-

nández Fierro, que asimismo concurrió á la convocatoria publicada en 31 de Marzo de 1908.
Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 27 de Mayo, y reglas 6.ª, 12 y 16 de la Real orden de 22 de Noviembre, ambas del corriente año,

Esta Subsecretaría anuncia para su provision, por concurso, dos plazas vacantes de Jefes de Sección, Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Cáceres y Santander, dotadas con el sueldo anual de 2 750 pesetas.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar en este Ministerio, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

Podrán tomar parte en este concurso:

1.º Los Secretarios Jefes de Sección de Instrucción Pública, que sirvan plazas de igual categoría que las vacantes, los cuales tendrán preferencia para obtener las anunciadas, y

2.º Los Oficiales de Juntas provinciales de primera categoría que posean el título de Maestro Superior.

Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.
(*Gaceta del 21 de Diciembre de 1910.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.698.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

En el partido de Olmedo.

Fiscal Suplente de Villalba de Adaja, D. Mariano Lorenzo Rico, para la próxima renovación.

En el partido de Valoria.

Fiscal Suplente de Piña de Esqueva, D. Pedro Recio Noval.

Fiscal Suplente de Valoria la Buena, D. Raimundo Monedero Camino.

Ambos para la próxima renovación.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Diciembre de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 3.671.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Sustraccion de efectos timbrados.

ANUNCIO.

La Delegacion de Hacienda de la provincia de Oviedo me comunica haber sido sustraídos el día 9 del actual, los siguientes efectos timbrados, que estaban destinados á la subalterna de Colombres en dicha provincia.

C case	Precio	Número de efectos	Serie	Numeracion	IMPORTE
Papel timbrado comun.					
2.ª	75	2	A.	21.761.	75
5.ª	10	2	A.	299.629 y 30.	20
7.ª	5	10	A.	570.862 á 71,	50
10.ª	2	25	A.	2.354.226 á 50.	50
11.ª	1	250	B.	9.530.977 á 9.531.226.	250
Papel timbrado judicial.					
12.ª	0'50	25	A.	3.510.501 á 25.	12'50
Timbres móviles.					
11.ª	1	25	A.	691.327 á 51.	25
Timbres especiales móviles.					
»	0'10	1.000	B.	106.402 ó 6.	100
Sellos de Correos.					
»	0'15	7 000	F.	7.981 á 8.080.	1050

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, para general conocimiento y muy especialmente de los expendedores de efectos timbrados.

Valladolid 17 de Diciembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Keito*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.710.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Aprobado en sesion del día de ayer por esta Excm. Corporacion Municipal el Presupuesto especial de las Obras de Saneamiento de esta poblacion para 1911, que asciende, tanto los ingresos como los gastos, á la suma de 260.485 pesetas, se hace saber al público que dicho Presupuesto estará de manifiesto por término de quince días con arreglo á la ley, en esta Secretaría municipal con el fin de que durante dicho plazo, que se contará á partir desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan deducirse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que pasado aquel plazo no será admisible ninguna de las que pudieran presentarse.

Valladolid 22 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, *E. García Solalinde*.

Num. 3.694.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excm. Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1910.

Sesion del día 4.

Presidencia del Alcalde señor Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento de D. Francisco Carballo, Regidor que fué de este Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, participando el acuerdo tomado por la misma referente á darse por recibida de la casa destinada á Escuela Normal de Maestras, Escuelas graduadas y Escuela de corte y confeccion.

Se acordó aprobar el proyecto de organizacion del Cuerpo de Guardias municipales de que es autor el Regidor Sr. Aguirre, y que pase el mismo á una Comision ejecutiva, encargada de adoptar á él las enmiendas que se presentaron y que fueron admitidas.

Se concedieron varias licencias de obras y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Fué aprobada una acta de señalamiento de línea en la calle de Montero Calvo número tres.

Se acordó la cesion gratuita al Asilo de la Caridad del edificio propiedad del Ayuntamiento don-

de estuvo instalado el Colegio de huérfanos de Santiago.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por D. Emilio Zapatero.

Se acordó conceder una subvención al Centro ferroviario, destinada á premios del Concurso que la misma organiza para el próximo mes de Septiembre.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 11.

Presidencia del Alcalde accidental, Sr. Pereletegui Alonso.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando el acuerdo de la Direccion general aprobando las cuentas del Hospital de Esgueva, correspondientes al año de 1909.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde en forma legal para autorizar y otorgar varias escrituras.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda, una comunicacion del Sr. Ingeniero de montes referente á aprovechamientos de pastos en los montes «Esparragal» y «Antequera».

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos, una instancia de la Maestra de niñas del 5.º Distrito, relativa á que se consigne en presupuesto la cantidad para renta de la habitacion que ocupa.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad del pasado mes de Octubre.

Se acordó el pago de la factura presentada por el Administrador de la Electra Popular por el alumbrado eléctrico público de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó incluir en el padron de vecinos de esta Ciudad á don Guillermo Represa.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion, durante el pasado mes de Octubre.

Se acordó pasar á estudio de las Comisiones de Gobierno y Presupuestos una instancia de los Alcaldes de Barrio, en la que solicitan se consigne en el año próximo una cantidad como gratificación á sus servicios.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Presupuestos una instancia de los fabricantes de yeso de esta Ciudad, solicitando la rebaja de tarifa, y otra de los empedradores y macedores de la Corporacion, solicitando aumento de sueldo.

Se acordó la creacion de una plaza de portero de la Casa Consistorial, con el sueldo de mil pesetas, nombrando para desempeñarla á D. Pio de la Fuente, y no habiendo mas asuntos, se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Augusto Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta la sesion anterior.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos hechos por la Comision que fué á Madrid á gestionar asuntos de de interés para la poblacion.

Se acordó aprobar el acta de subasta del arriendo de consumos, recargos municipales y arbitrios establecidos en esta Ciudad y su término, durante los años 1911, 12, 13, 14 y 15.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Regidores Sindicos las medidas y acuerdos que el Ayuntamiento debe tomar en vista de haberse votado por las Cortes la ley de concesion de los tranvaís eléctricos de Valladolid.

Se acordó pasar á la Comision especial de alumbrado una comunicacion del Jefe de almacenes de la Compania del F. C. del Norte en la que interesa se le indique la fecha en que el Ayuntamiento devolverá á la Compania unos carriles que le prestó para el alumbrado eléctrico del Campo Grande.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Hacienda la instancia de don Gerardo de la Peña, referente á que se le conceda la colocacion de anuncios rotuladores en las calles de esta Ciudad.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de locales y puestos de los Mercados públicos de esta Ciudad.

Se acordó conceder en arrendamiento las casetas números 20 y 22 del Mercado del Val á doña Juana Manrique.

Se acordó acceder á la peticion hecha por el arrendatario del local destinado á café en el Teatro Pradera, referente á que se le indemnice de los perjuicios sufridos por falta de cristales en dicho local.

Se acordó el pago de varias facturas de gastos originados en las pasadas ferias.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones á que se sujetará la subasta para contratar el suministro de leche para el Consultorio «Gota de leche».

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Fué aprobado el presupuesto municipal para el año de 1911, acordándose se le de la tramitacion legal.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por los Regidores señores Cilleruelo y Conde crear subvenciones para el estudio de la escultura, pintura y música.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 25.

Presidencia del Alcalde Sr. Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de la aprobacion de la subasta de consumos por el Sr. Administrador de Hacienda.

Se concedieron varias licencias de obras.

Se acordó el nombramiento para una plaza vacante de escobero á favor de D. Pablo Perez de Diego.

Se acordó desestimar la instancia de algunos vecinos de los pueblos de Ciguñuela, Zoratan, Fuen-saldaña, Mucientes y Villanubla, en la que solicitan sean eliminados de la tarifa de puestos públicos, el concepto referente á los forasteros que traen sus productos á la Ciudad y sin venderlos en la via pública, los descargan en almacenes ó casas particulares, á los cuales se les traen vendidos, ni á los que extraigan basuras de establos ó casas particulares llevándolas á sus respectivos pueblos, confirmando el acuerdo aprobando la tarifa de puestos públicos, así como el anuncio de la subasta.

Se acordó incluir en la relacion certificada de resultados de créditos pendientes de pago procedentes del actual año un he de haber de D. Pedro Mantilla.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por Capítulos para el próximo mes de Diciembre.

Se acordó el pago de las cuentas del alumbrado eléctrico público, y las del gas correspondientes al pasado mes de Octubre.

Se acordó desechar cuatro mulas del Parque y la adquisicion de otras cuatro para sustituirlas.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó el nombramiento de Farmacéutico de la Beneficencia municipal á favor de D. Valentin Fraile Muñoz.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Diciembre 14 de 1910.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. García Solalinde*.

Valladolid, Ayuntamiento 16 de Diciembre de 1910.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando se le dé la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certificado.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *E. García Solalinde*.

Núm. 3.718.

Amusquillo.

EDICTO.

Don Miguel Martinez Soladana, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en se-

sion de 18 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de la cañada local que el señor Ingeniero de montes D. Pedro Henriquez y Henriquez designó en el monte «Cerral de Enmedio» de este término municipal; cuya operación tendrá lugar el día 16 de Enero próximo dando principio en el punto donde termina la cañada de la cercada, continuándola con igual anchura en toda la parte Sur de dicho monte hasta el confin de este término municipal con el de la villa y tierra de Castroverde.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Amusquillo á 22 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Núm. 3.708.

Bahabón.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de ésta localidad, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, justificado con sus títulos profesionales ser Profesores Veterinarios.

Bahabón á 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Julian Samaniego.

Núm. 3.704.

Cubillas de Santa Marta.

El día 28 del corriente de once á doce de la mañana y por acuerdo de la Corporación que presido, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo de puestos públicos para el próximo año de 1911.

Dicho acto tendrá efecto, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría de este Municipio, teniendo lugar por pujas á la llana.

Para ser licitador es necesario consignar en Depositaria el 5 por 100 del tipo señalado.

Cubillas de Santa Marta á 19 Diciembre 1910.—El Alcalde, Francisco Fernandez.—El Secretario, Teodoro Redondo.

Núm. 3.701.

Langayo.

Terminado el repartimiento vecinal formado por la Junta municipal en union del Ayuntamiento para el año de 1911 para cubrir el cupo de Consumos para expresado año se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Langayo á 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eustasio Martínez.—El Secretario, Felix Peña Vaquero.

Núm. 3.706.

Peñaflor.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad por el término de 30 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, con el haber de 1.458 pesetas, consignado en Presupuesto. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán las instancias á esta Alcaldía, reintegradas en forma y reunir en parte las condiciones establecidas en el art. 123 de la Ley Municipal. En igual forma se halla servida interinamente la plaza de primer oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento y para su provisión en propiedad, se anuncia por idéntico plazo en el «Boletín oficial» á contar desde su inserción, con el haber consignado de 999 pesetas. Los que aspiren á dicha plaza reunirán las condiciones que previene el repetido artículo 123 de mencionada Ley.

Peñaflor 21 Diciembre de 1910.—El Alcalde, Faustino García.—El Secretario interino, Matias Bayon.

Núm. 3.702.

Mota del Marqués.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Mota del Marqués 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Casas.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 3.691.

Quintanilla de Trigueros.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y

urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que sean examinados y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Quintanilla de Trigueros á 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eulogio Nuñez.

Núm. 3.703.

Sardon de Duero.

El día 29 del corriente y hora de las once, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo del aprovechamiento de pastos de la finca de propiedad particular, cedidos por los dueños al Municipio, bajo el tipo de trescientas pesetas.

El citado arriendo se verificará por el sistema de pujas á la llana, y por todo el próximo año de 1911, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas deseen enterarse.

Sardon de Duero 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Tomás Parra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 3.686.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra José Pinar Rodriguez, sobre hurto de una falda á Don Norberto Adulce, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Al margen.—Tribunal municipal.—Juez Suplente: D. Estanislao José de Salcedo.—Adjuntos: D. Demetrio Perez Santana.—D. Mariano Nuevo Diez.—En Valladolid á quince de Diciembre de mil novecientos diez.—Constituido el Tribunal municipal por los señores al principio nombrados, despues de celebrar el juicio anterior con asistencia del Señor Fiscal y del dueño de la falda sustraída, sin comparecer el acusado José Pinar Rodriguez, y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á José Pinar Rodriguez, como autor de un hurto por valor menor de diez pesetas, á la pena de diez pesetas tambien de multa, que hará efectiva en el papel

correspondiente y á las costas de este juicio, sufriendo en caso de insolvencia, un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, participándose al Sr. Juez superior este fallo, y publicándose con la cabeza de la presente Sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia para que sirva de notificación al José Pinar Rodriguez. Así por esta nuestra Sentencia, definitiva, lo acordamos, mandamos y firmamos.—Estanislao José de Salcedo.—Demetrio P. y Santana.—Mariano Nuevo.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo, visada por el Señor Juez suplente, en Valladolid á veinte de Diciembre de mil novecientos diez.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Salcedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.687.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Diciembre de 1910.—El Jefe del Detall, P. A., Vicente Tourné.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada
Paja para pienso
Paja larga para relleno
Carbon vegetal
Carbon de cok
Leña.
Petróleo

Imprenta del Hospicio provincial.